

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

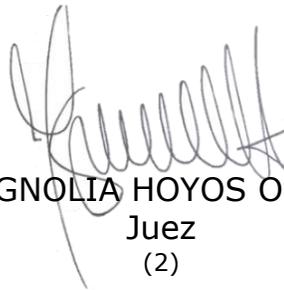
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se tienen notificados personalmente a los interesados Oscar Sierra Moyano y Yenni Sierra Moyano (Fl. 226 y 227 c. digital 40) y que guardaron silencio.

Sin lugar a tener efectivas las diligencias para la notificación personal a Deyanira Moyano Virgüez y Angie Lizeth Sierra Moyano (Fl. 225 y 226 c. digital 40) tenga en cuenta el apoderado demandante que la vinculación conforme lo reglaba el artículo 8 del Decreto 806 2020 es únicamente para notificación como mensaje de datos.

Acredite la actora la notificación a Deyanira Moyano Virgüez y Angie Lizeth Sierra Moyano en la forma prevista en el CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020. (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 133 FECHA 18-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr